

Recurso interpuesto el 17 de abril de 2020 — FJ y otros/SEAE**(Asunto T-225/20)**

(2020/C 247/25)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandantes: FJ y otras 7 partes demandantes (representante: J.-N. Louis, abogado)

Demandada: Servicio Europeo de Acción Exterior

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la Comisión por la que se aprueba la hoja de haberes del mes de junio de 2019 de las partes demandantes por aplicar, por primera vez, nuevos coeficientes correctores aplicables a su retribución, con efecto retroactivo a 1 de agosto de 2018.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la violación de los artículos 64 y 65 del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Estatuto»), el principio de igualdad de trato y un error manifiesto de apreciación. Las partes demandantes estiman, a este respecto, que la parte demandada sigue sin aportarles los elementos que les permitan comprender no solo la disminución del coeficiente corrector aplicado a su retribución, sino también la aplicación con efecto retroactivo que genera una deuda especialmente importante.
2. Segundo motivo, basado en la violación del artículo 85 del Estatuto, el principio de seguridad jurídica y el deber de asistencia y protección. Las partes demandantes alegan que no podían prever la caída excepcional del coeficiente corrector aplicado a su retribución en el período de referencia, con efecto retroactivo. Según ellas, al no cumplirse los requisitos fijados en el artículo 85 del Estatuto, la Comisión no puede reclamarles el reembolso de varios meses de su retribución, debido a la modificación del coeficiente corrector con efecto retroactivo.

Recurso interpuesto el 4 de mayo de 2020 — KG/Parlamento**(Asunto T-251/20)**

(2020/C 247/26)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandante: KG (representante: S. Rodrigues y A. Champetier, abogados)

Demandada: Parlamento Europeo

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión del Parlamento de 4 de febrero de 2020 por la que se desestima su reclamación de 29 de noviembre de 2019.

- Anule, en caso de que sea necesario, la decisión del Parlamento de 30 de agosto de 2019 por la que se desestima su solicitud inicial de 4 de abril de 2019.
- Condene a la parte demandada a indemnizarle por el daño moral, estimado *ex æquo et bono* en 5 000 euros.
- Condene a la parte demandada a reembolsarle todas las costas en que haya incurrido y los honorarios profesionales.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Mediante el primer motivo alega la interpretación errónea del artículo 20, apartado 3, del anexo XIII del Estatuto de los Funcionarios y la vulneración del principio de continuidad del servicio.
2. Mediante el segundo motivo alega la vulneración de los principios de la confianza legítima y de los derechos adquiridos.
3. Mediante el tercer motivo alega la violación del derecho a una buena administración y del deber de asistencia y protección.

Recurso interpuesto el 4 de mayo de 2020 — ClientEarth/Comisión

(Asunto T-255/20)

(2020/C 247/27)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: ClientEarth AISBL (Bruselas, Bélgica) (representantes: F. Logue, Solicitor, y J. Kenny, Barrister-at-law)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión presunta de la Comisión Europea de 26 de febrero de 2020 en el asunto GESTDEM n.º 2019/6819 por la que se deniega parcialmente la solicitud de acceso a los documentos de la demandante.
- Se pronuncie sobre las costas y condene a la Comisión Europea a cargar con las costas de la demandante y a las posibles partes coadyuvantes a cargar con sus respectivas costas.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, en el que se alega que la Comisión incurrió en errores manifiestos de apreciación y en errores de Derecho resultantes de no aplicar la excepción de protección del proceso de toma de decisiones (artículo 4, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento n.º 1049/2001) ⁽¹⁾ y en falta de motivación (artículo 296 TFUE), dado que:
 - la divulgación parcial de la sección 4 de las actas del 79 Encuentro del «Comité Técnico sobre Vehículos de Motor», celebrado en Bruselas el 12 de febrero de 2019 (en lo sucesivo, «Documento B»), no perjudica gravemente el proceso de toma de decisiones;
 - la Comisión no demostró que la divulgación parcial de la sección 4 del Documento B perjudique gravemente su proceso de toma de decisiones.